

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN “B”**

**Resolución No. 092 de 2024
(25 de abril)**

“Mediante la cual se acepta una renuncia”

El suscrito magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **Karen Ximena Ortega Acevedo**, presentó renuncia al cargo de **profesional especializado grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.
2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la servidora y sin apremio alguno.
3. Que por las anteriores razones el suscrito Magistrado,

R E S U E L V E:

Artículo Primero: **Aceptar** la renuncia presentada por la doctora **Karen Ximena Ortega Acevedo**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.049.616.265, al cargo de **profesional especializado grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho del suscrito magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


César Giovanni Chaparro Rincón
Magistrado

Elaborado: LJR.U.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN A**

**Resolución No. 093 de 2024
(25 de abril)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que a la doctora **Ana Margarita Durán de León**, se le aceptó la renuncia al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.
2. Que la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que el doctor **José Antonio Cuevas Gutiérrez**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 13.724.779, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Nombrar al doctor **José Antonio Cuevas Gutiérrez**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 13.724.779, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador Grado Nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CARMEN ALICIA RENGIFO SANGUINO
Magistrado

Elaboró: LJRU.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A**

**Resolución No. 094 de 2024
(25 de abril)**

“Mediante la cual se acepta una renuncia”

La suscrita Magistrada de la Sección Tercera Subsección A del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que la doctora **Edna Elizabeth Quesada Esquivel**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.1.030.685.704, presentó renuncia irrevocable al cargo de **Oficial mayor o Sustanciador grado nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.
2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la servidora y sin apremio alguno.
3. Que por las anteriores razones la suscrita Magistrada:

RESUELVE:

Artículo Primero: **Aceptar** la renuncia presentada por la doctora **Edna Elizabeth Quesada Esquivel**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.030.685.704, al cargo de **Oficial mayor o Sustanciador grado nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada, con efectos fiscales y legales a partir del día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
Magistrada

Elaborado: LJRJ.

Firmado Por:

Beatriz Teresa Galvis Bustos
Magistrada
Escrito 02 Sección Tercera
Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d22169f17a4835ae6283887244ccd34fe9632d739437dee09f0b52cab1cc37**

Documento generado en 25/04/2024 02:44:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A**

**Resolución No. 095 de 2024
(25 de abril)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Magistrada de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que a la doctora **Edna Elizabeth Quesada Esquivel**, se le aceptó la renuncia al cargo de **Oficial mayor o Sustanciador grado nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.
2. Que la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **María Paula Ayala Prieto**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.020.824.347, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Oficial mayor o Sustanciador grado nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho de la suscrita Magistrada.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **María Paula Ayala Prieto**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.020.824.347, en el cargo de **Oficial mayor o Sustanciador grado nominado** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

BEATRIZ TERESA GALVIS BUSTOS
Magistrada

Elaboró: LJR.U.

Firmado Por:
Beatriz Teresa Galvis Bustos

Magistrada
Escrito 02 Sección Tercera
Tribunal Administrativo De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **666199e31cdccf7d25279863895cef3b23ef3c7603bb7d82eb2a30e8b549ad4**

Documento generado en 25/04/2024 02:44:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B**

**Resolución No. 096 de 2024
(25 de abril)**

“Mediante la cual se acepta una renuncia”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera Subsección B del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la doctora **Natalia Elvira Jiménez Torres**, identificada con la cédula de ciudadanía N°.52.840.035, presentó renuncia irrevocable al cargo de **Auxiliar judicial grado 01** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.
2. Que la renuncia reúne los requisitos legales propios de la misma pues se observa clara, expresa, voluntaria, espontánea, como expresión del libre albedrío de la servidora y sin apremio alguno.
3. Que por las anteriores razones el suscrito Magistrado:

R E S U E L V E:

Artículo Primero: Aceptar la renuncia presentada por la doctora **Natalia Elvira Jiménez Torres**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 52.840.035, al cargo de **Auxiliar judicial grado 01** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales a partir del día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación comuníquese a la interesada en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, repórtese la novedad a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca, para los efectos legales y fiscales del caso y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


CESAR GIOVANNI CHABARRO RINCÓN
Magistrado

Elaborado: LJRJ.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN B**

**Resolución No. 097 de 2024
(25 de abril)**

“Por la cual se hace un nombramiento”

El suscrito Magistrado de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que a la doctora **Karen Ximena Ortega Acevedo**, se le aceptó la renuncia al cargo de **Profesional especializado grado 23**, de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, a partir del día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.
2. Que el suscrito Magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que la doctora **Natalia Elvira Jiménez Torres**, identificada con cédula de ciudadanía N°.52.840.035, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Profesional especializado grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho del suscrito Magistrado.

RESUELVE:

Artículo Primero: Nombrar a la doctora **Natalia Elvira Jiménez Torres**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 52.840.035, en el cargo de **Profesional especializado grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), inclusive.

Artículo Segundo: Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la servidora.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CESAR GIOVANNI CHAPARRO RINCÓN
Magistrado

Elaboró: LJR.U.